1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Versión del Plan de Adquisiciones**	**37**
Código BPUNIA No.	**N/A**	
Código BPIN No.	**N/A**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	OFICINA DE PLANEACIÓN
2.2 Nombre de quien Elabora:	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ KLIGMAN
2.3 Cargo:	JEFE
2.4 Fecha del estudio previo:	18/03/2026
2.5 Línea Estratégica:	L5. Modernización de la Gestión Administrativa
2.6 Título del Proyecto:	M3. Infraestructura y dotación adecuada
2.7 Número del Proyecto:	P1 - Diseño y adecuación de infraestructura inclusiva, sostenible y especializada en todas las sedes.
2.8 Objetivo General:	Contratar la ejecución de las obras de adecuación y la dotación integral de los espacios destinados a actividades culturales en la Sede Norte, con el fin de garantizar condiciones técnicas, funcionales y normativas adecuadas para el desarrollo de programas, eventos y procesos de formación artística y cultural, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar institucional y de la proyección académica y cultural de la Universidad.

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Universidad, a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, desarrolla de manera permanente programas y procesos de formación artística y cultural, entre los cuales se

destacan los grupos musicales institucionales, el coro universitario y los grupos de danzas y bailes típicos, actividades que constituyen un eje fundamental para la formación integral, la promoción del bienestar y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad académica.

No obstante, los espacios actualmente destinados al desarrollo de dichas actividades en la Sede Norte no cuentan con las condiciones técnicas, acústicas y locativas adecuadas para su óptimo funcionamiento. En particular, se evidencian deficiencias en materia de insonorización y acondicionamiento acústico, lo cual genera interferencias sonoras entre actividades simultáneas, afectaciones a otras áreas académicas y administrativas, y limitaciones en la calidad de los ensayos y procesos formativos.

De igual forma, se requiere el mejoramiento de pisos, considerando que las actividades de danza y baile típico demandan superficies técnicas apropiadas que garanticen seguridad, amortiguación de impactos, durabilidad y cumplimiento de estándares mínimos para la práctica artística, reduciendo el riesgo de lesiones y el deterioro prematuro de la infraestructura. Asimismo, se hace necesaria la adecuación integral de los espacios mediante intervenciones locativas complementarias, tales como ajustes eléctricos, iluminación adecuada, mejoramiento de acabados y dotación especializada acorde con las necesidades propias de cada disciplina cultural.

La ausencia de estas condiciones incide de manera directa en la calidad, continuidad y proyección de los programas culturales institucionales, limitando el alcance de las actividades de extensión y representación externa de la Universidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adecuación e insonorización técnica de los espacios, el mejoramiento de pisos y demás intervenciones locativas requeridas, así como la dotación pertinente, con el propósito de garantizar ambientes funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales lideradas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, en coherencia con los principios de eficiencia, calidad del gasto público y fortalecimiento del bienestar institucional.

Por lo anterior, se hace necesario iniciar proceso de contratación en atención al Artículo 50 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto:	**ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE CULTURA EN SEDE NORTE.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: **Código UNSPSC** / **Descripción** 72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72101507 – Servicios de mantenimiento de edificios. 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura 30141600 – Aislamiento especial
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	**ITEM** / **DESCRIPCIÓN** / **UNIDAD** / **CANT** **1,00** – **ACTIVIDADES** **1,1** – Desmonte de muros acústicos existentes incluye retiro de material sobrante. – mt2 – 77,0 **1,2** – Suministro y aplicación de Pintura para cielo Raso existente, color negro mate, incluye mano de obra y material – mt2 – 53,00 **1,3** – Suministro e instalación de Enchape de material fonoabsorvente fonoacustic 12 mm de espesor, dilatado 2 cm del muro mediante bastidores de madera, con grabado decorativo sobre el material. – mt2 – 79,00 **1,4** – Suministro e instalación de enchape en material fono absorvente (fonoacustic) de 12 mm de espesor adherido al cielo raso. – mt2 – 11,00 **1,5** – suministro e instalación lampara luz led alargada a 110 voltios, descolgadas del cielo raso. Incluye acometida. – und – 16,00
3.3 Plazo de Ejecución	Hasta **el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

<table>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>Será en la Sede Norte – Universidad del Atlántico – Carrera 30 #8-49 – Bloque F – Salón 203f</td></tr>
<tr><td>3.5 Disponibilidad presupuestal</td><td>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:
<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>562</td><td>18-03-2026</td><td>4.02.01.01.01.02 - EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS</td><td>$70.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago:</td><td>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera:

• En un solo pago, dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</td></tr>
<tr><td>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</td><td>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus</td></tr>
</table>

	empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas.** 1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato. 2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar. 3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas. 4. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato. 5. Conformar como mínimo Dos (02) Frentes de trabajo y de equipo semanal, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección. 6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad. 7. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato. 8. Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% nuevas. 9. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 10. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor. 11. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo del proceso contractual.

	12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. 13. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la obra. Una vez iniciado el proceso constructivo debe proveer un cerramiento para darle seguridad a la obra y para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada a personas ajenas a esta, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes. 14. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 15. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este. 16. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 17. El contratista debe contemplar la construcción, sin costo a la UNIVERSIDAD, de los espacios necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, insumos y otros elementos que intervengan en la construcción, y que deban ser almacenados por un tiempo antes de su uso. Debe incluir espacio para el responsable del almacén y su auxiliar (Campamento). 18. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. 19. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN. 20. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones. 21. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Universidad. La

	reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN. 22. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, y deberá responder por los mismos. 23. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. 24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 25. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. 26. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 27. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato. 28. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. 29. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor. 30. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato 31. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. 32. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con lo establecido en materia de comunicaciones en la UNIVERSIDAD.

	33. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización. 34. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aun cuando se presenten fluctuaciones en los precios de mano de obra, materiales, equipos especiales, materia prima, Divisas, entre otros, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato. 35. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras. 36. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Cuando haya que solicitar permisos de carácter ambiental o similar, el contratista deberá facilitar personal técnico para tramitar los mismos sin costo a la Universidad. 37. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar. 38. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 39. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 40. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes. 41. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Eslinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal. 42. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 43. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

	44. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 45. Se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado. Este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la universidad del atlántico. 46. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos. 47. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico en el caso de ser necesario. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación.

	48. El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. Por tal motivo el contratista deberá usar sistemas ahorradores de agua en las actividades que requieran uso del recurso, sino incluyen estos equipos el contratista se compromete a traer su propia agua en carro tanques que estén certificados por la autoridad ambiental para dicho fin. 49. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos. 50. El Contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición de los residuos con gestor externo autorizado y de los documentos donde se acredite y certifique la autorización del manejo y/o disposición de los diferentes tipos de residuos expedido por la Autoridad Ambiental competente al gestor externo, para los residuos resultantes de las actividades del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente. 51. El contratista deberá hacer entrega de informe final de manejo de residuos generados en la obra y/o adecuación, en los formatos establecidos por la Universidad. 52. El contratista deberá seguir las instrucciones del supervisor de obra de la Universidad respecto al área para almacenamiento temporal de residuos por proyecto, delimitando el área con cinta y señalizándola con el nombre del contratista y el proyecto. 53. El contratista no podrá dejar residuos abandonados en áreas verdes cercanas del área de influencia del proyecto. 54. El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos para el manejo de residuos de construcción acorde a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, la cual deroga expresamente la Resolución 541 de 1994. 55. El contratista deberá realizar la segregación de los residuos no peligrosos con los códigos de colores establecidos en la resolución 2184 de 2019 y/o la norma que la derogue. 56. El contratista deberá dar manejo a los residuos peligrosos tales como solventes, pinturas, aceites, entre otros residuos de tipo químico e

	industrial, dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1076 de 2015, en los títulos 6 y 7. 57. El contratista deberá realizar acciones que aporten al cumplimiento del Decreto 397 de 2022, en articulo 19 Sostenibilidad ambiental, dando alcance a Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de sistemas ahorradores. 58. Instalar sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos 59. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos. 60. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato. 61. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por e supervisor del contrato 62. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato. 63. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento. 64. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. 65. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato y las estipuladas en el ítem 3.2 , el contratista deberá preguntar a la supervisión para aclarar dudas. 66. El contratista deberá iniciar las actividades del objeto contractual una vez se firme el acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento del contrato. 67. El anticipo del contrato se tramitará de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y estatuto presupuestal de la Universidad. En ningún caso, el no desembolso del mismo (según los tiempos dispuestos por dependencias), no será impedimento para que el contratista inicie,

	continúe o suspenda sus actividades contractuales a partir de la firma del acta de inicio. 68. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de construir una zona de bodegaje y asumir los honorarios de personal de vigilancia durante todo el tiempo que dure la obra, LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO no se hará responsable por hurtos a material no custodiado dentro del campus. 69. Al culminar la obra los elementos de CERRAMIENTO incluidos dentro del objeto contractual de este contrato, deberán ser entregados al Equipo de Infraestructura y servicios Generales, debidamente inventariado, desarmado y entregado en la bodega por parte del contratista. 70. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **Jefe de la Oficina de Planeación**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **Setenta Millones de Pesos ($70.000.000)** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.				
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)					
ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS			

OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	x		

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es **Setenta Millones de Pesos ($70.000.000)** Moneda Legal Colombiana, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización y ejecución del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Forma de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023).
Contratación de Mínima Cuantía ≥ 25 SMMLV (Artículo 50°)

7. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en correspondiente. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:
8.1.1. Capacidad jurídica	• **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la

	adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas del representante legal - Policía-** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales del representante legal – policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

	directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días. • **Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal. • Demás requisitos jurídicos que se soliciten de acuerdo a los bienes y/o servicios a contratar • **Abono a la Propuesta.** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación. Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto. Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL: 1. Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional

	expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación. 2. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional.

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ KLIGMAN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN.

Proyectó: JSPÁEZ
Revisó:

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

ESTUDIO DE MERCADO

ADECUACIÓN FISICA									
				CONTRATISTA 1		CONTRATISTA 2		CONTRATISTA 3	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	**ACTIVIDADES**			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1,10	Desmonte de muros acústicos existentes incluye retiro de material sobrante.	mt2	77,00	$ 12.500,00	**$ 962.500,00**	$ 12.500,00	**$ 962.500,00**	$ 15.300,00	**$ 1.178.100,00**
1,20	Suministro y aplicación de Pintura para cielo Raso existente, color negro mate, incluye mano de obra y material	mt2	53,00	$ 36.200,00	**$ 1.918.600,00**	$ 35.000,00	**$ 1.855.000,00**	$ 37.800,00	**$ 2.003.400,00**
1,30	Suministro e instalacion de Enchape de material fonoabsorvente fonoacustic 12 mm de espesor, dilatado 2 cm del muro mediante bastidores de madera, con grabado decorativo sobre el material.	mt2	79,00	$ 550.250,00	**$ 43.469.750,00**	$ 513.777,00	**$ 40.588.383,00**	$ 520.000,00	**$ 41.080.000,00**
1,40	Suministro e instalación de enchape en material fono absorvente (fonoacustic) de 12 mm de espesor	mt2	11,00	$ 450.500,00	**$ 4.955.500,00**	$ 440.648,00	**$ 4.847.128,00**	$ 456.600,00	**$ 5.022.600,00**

	adherido al cielo raso.								
1,5	suministro e instalación lampara luz led alargada a 110 voltios, descolgadas del cielo raso. Incluye acometida.	und	16,00	$ 350.011,00	**$ 5.600.176,00**	$ 325.156,65	**$ 5.202.506,40**	$ 357.013,40	**$ 5.712.214,40**
TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS DE ADECUACIÓN					**$ 56.906.526**		**$ 53.455.517**		**$ 54.996.314**
ADMINISTRACIÓN				**20%**	**$ 11.381.305**	**20%**	**$ 10.691.103**	**20%**	**$ 10.999.263**
IMPREVISTOS				**5%**	**$ 2.845.326**	**5%**	**$ 2.672.776**	**5%**	**$ 2.749.816**
UTILIDAD				**5%**	**$ 2.845.326**	**5%**	**$ 2.672.776**	**5%**	**$ 2.749.816**
IVA (SOBRE UTILIDAD)				**19%**	**$ 540.612**	**19%**	**$ 507.827**	**19%**	**$ 522.465**
TOTAL COSTO ADECUACIÓN FISICA (COSTOS DITRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					**$ 74.519.096**		**$ 70.000.000**		**$ 72.017.674**
TOTAL PROYECTO (ADECUACIONES FISICAS + DOTACIÓN)					**$ 74.519.096**		**$ 70.000.000**		**$ 72.017.674**